Resolución Jefatural

N° 028-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 11 de abril de 2023.

VISTOS: Informe N°00188-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, emitido por la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP), del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales Nº120-2019-JUS y N°301-2019-JUS;

Que, según el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa (…);

Que, mediante Memorándum N°00355-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 22 de marzo de 2023, la Unidad de Gestión de Medidas Socioeducativas de Internación, solicita el trámite del reembolso de viáticos, a consecuencia de la comisión de servicio a la ciudad de Trujillo, para visita de acompañamiento al director del CJDR de Trujillo;

Que, mediante memorándum N°00265-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 03 de marzo de 2023, la Unidad de Gestión de Medidas Socioeducativas de Internación, solicitó a la Unidad de Administración, la asignación de viáticos para visita de acompañamiento al nuevo director del Centro juvenil de Diagnóstico y rehabilitación de Trujillo los días 07 y 08 de marzo respectivamente;

Que, mediante Informe N°00188-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, de fecha 05 de abril del 2023, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, informa a la Unidad de Administración, que la solicitud de reembolso cumple con el pedido de la oficina usuaria dentro de los diez (10) días hábiles de culminada las actividades, así como la presentación de los formatos, los cuales han sido revisados y verificados, los que se encuentran emitidos en virtud a la normativa y cumple con la Directiva N°008-2022-JUS/PRONACEJ, debiéndose emitir el acto resolutivo;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por SORIANO AVALOS MARTIN ALEXANDER FIR 10557164 hard
Fecha: 2023.04.11 15:12:37 -05'00'

Que, al respecto, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, una Resolución Administrativa puede sustentar el reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático, correspondiente con anterioridad al inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°245-2022-JUS/PRONACEJ, se aprobó la Directiva 008-2022-JUS/PRONACEJ "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el Programa Nacional de Centros Juveniles";

Que, el apéndice IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, numeral 9.10 menciona lo siguiente:

"Para el reembolso de viáticos mencionado en el numeral 7.6 de la presente directiva o en el que el/la comisionado/a asumió los gastos del viaje, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para la comisión; procede el reembolso siempre que se cuente con los siguiente:

a) Solicitud del área usuaria, dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicios, con los datos de el/la comisionado/a, itinerario y duración de servicios y justificaciones de las razones que no permitieron programar el viaje.
b) Presentación de los documentos especificados en el numeral 8.5.3";

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, y en mérito a la opinión de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, resulta procedente la emisión del acto administrativo que autorice el reembolso de los viáticos solicitados por la Unidad de Gestión de Medidas Socioeducativas de Internación; por el monto de S/530.40 (quinientos treinta con 40/100 soles);

Que, con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, Directiva 008-2022-JUS/PRONACEJ "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el Programa Nacional de Centros Juveniles", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°245-2022-JUS/PRONACEJ, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, literales m) y s);

SE RESUELVE:

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por SORIANO AVALOS MARTIN ALEXANDER FIR 10557164 hard
Fecha: 2023.04.11 15:12:22 -05'00'

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de S/530.40 (quinientos treinta con 40/100 soles), por los gastos efectuados correspondientes a los viáticos, a favor de la señora Elena Doris Molina Dulanto.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por SORIANO AVALOS MARTIN ALEXANDER FIR 10557164 hard
Fecha: 2023.04.11 15:12:07 -05'00'

Regístrese y Comuníquese

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por YEPES APONTE Kenggy Nicolle FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.04.11 18:27:50 -05'00'

KENGGY NICOLLE YEPES APONTE
Documento firmado digitalmente
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008